



Acuerdo y Ordenanza Municipal.

En el marco de la emergencia Nacional y ante la amenaza de propagación del **COVID-19**. En uso de la facultad que la ley me confiere y en aplicación del **Artículo 65**; numeral 1 de la Ley de Municipalidades, La Honorable Corporación del Municipio de Trinidad, Departamento de Copán en reunión de este día 18 de Marzo del 2020, **ACORDO**: Emitir la siguiente **ORDENANZA** en vista de la pandemia del **COVID-19**, que azota el mundo, **DECRETA AL MUNICIPIO EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** y ordena a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes y transeúntes lo siguiente:

PRIMERO: Mantener la calma ante la situación poniendo en práctica las medidas de prevención emitidas por la organización mundial de salud (**O.M.S.**), **COMO SER**: Lavado de manos con agua y jabón, Uso de gel de manos, Uso de lugares donde haya aglomeración de personas, Evitar el saludo con abrazo, beso y apretón de manos.

SEGUNDO: Queda suspendida temporalmente todo tipo de actividades públicas en las cuales se aglomeran personas tales como eventos municipales, culturales, religiosos, deportivos, fiestas bailables, billares, reuniones sociales, políticas y otras para evitar el contagio de este mortal virus.

TERCERO: Se les pide a los propietarios de establecimientos comerciales, bodegas, pulperías, abarroterías, carnicerías, verduras E.T.C. que atienda a la población con las medidas establecidas por la organización mundial de salud (**O.M.S.**) para evitar el contagio el COVID-19.

CUARTO: Se realizara un Spot Publicitario en el canal Local, para la prevención e higiene para contrarrestar esta epidemia que esta azotando a nuestro país.

QUINTO: Se les solicita a los ciudadanos permanecer al interior de sus viviendas a implementar todas las medidas de prevención que nos ha recomendado la Secretaria de Salud y así promover la campaña “Yo Me Quedo en Casa”.

SEXTO: Las personas que no residan en el municipio o que vienen del extranjero deberá someterse a los protocolos sanitarios en coordinación con el personal de salud.

SÉPTIMO: La Suspensión de labores del sector público y privado durante un término de siete días o hasta nuevo aviso, salvo a las autorizaciones por las disposiciones del gobierno.

OCTAVO: Se prohíbe el funcionamiento del transporte público, inter- urbano (moto taxis y buses o cualquier otro tipo de vehículo que transporte personas), salvo casos de emergencia comprobadas.

NOVENO: A las personas que han retornado de las ciudades u otros países, se les exhorta a mantenerse en cuarentena y no mantener contacto físico con sus familiares u otras personas, por su seguridad y por la de los demás.

DECIMO: La Corporación Municipal de Trinidad Copan Acuerda Cerrar Todos los accesos al Municipio con el propósito de salvaguardar la vida de todos los Trinitecos, al igual se prohíbe la entrada de vehículos y personas particulares que nos visitan de otras ciudades y Municipios.

UN DECIMO: La Corporación Municipal en conjunto con la Policía Nacional Preventiva y Personal de Salud Acuerda decretar Toque de Queda Regulado: en un Horario de 6:00 am a 12:00 pm para que las personas pueda realizar sus compras necesarias, de 12:00 pm a 4:00 pm toque de queda, de 4:00 pm a 6:00 pm nuevamente pueden realizar compras necesarias y de 6: 00 pm a 6: 00 am toque de queda el cual queda establecido a partir del día 20 de Marzo del año 2020 hasta nuevo aviso.

EL NO CUMPLIR ESTA ORDENANZA TENDRA COMO RESULTADO LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 186 DEL CODIGO PENAL, DONDE SERAN PENADOS CON RECLUSION DE 6 MESES A 2 AÑOS A QUIEN INFRINJA LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA CON EL FIN DE IMPEDIR O INTRODUCIR O LA PROPAGACION DE MAS EPIDEMIA O DE UNA EPIZOOTIA, SUSCEPTIBLE DE AFECTAR A LOS SERES HUMANOS.

TRINIDAD COPÁN A LOS 20 DIAS DE MARZO DEL AÑO 2020.



Agr. Jesús Orlando Jiménez Hernández
Alcalde Municipal.